

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO

CONTRATO DE PRÉSTAMO
INFOM-BID-1469/OC-G

REGLAMENTO OPERATIVO

CONTENIDO

Página

Introducción

SECCIÓN I INFORMACIÓN BÁSICA

1.1.	Antecedentes	1
1.2.	Aspectos Legales	1
1.3.	Reglamento Operativo del Programa	1
1.4.	Definiciones	2
1.5.	El Programa	2
1.5.1.	Objetivos	3
1.5.2.	Metas	3
1.5.3.	Beneficios Esperados	3
1.5.4.	Componentes del Programa	4
1.5.5.	Costos del Programa	5
1.5.6.	Periodo de Ejecución	5
1.6.	Elegibilidad	5
1.6.1.	Comunidades Elegible	5
1.6.2.	Proyectos Elegibles	5
1.6.3.	Reglas de Elegibilidad	5
1.6.	Proceso de Trabajo para los Proyectos del Programa	6
1.7.	Términos y Condiciones para el Financiamiento de los Proyecto	6
1.8.	Procedimientos para la Aplicación de los Cambios Institucionales	6
1.9.	Política de Financiamiento	6
1.10.	Procedimientos Ambientales en la Formulación y Ejecución de los Proyectos del Programa	6
1.11.	Sección Administrativa	7
1.12.	Informes	7

SECCIÓN II REGLAS DE ELEGIBILIDAD.

2.1.	Reglas de Elegibilidad para el Otorgamiento de Financiamiento a Las Comunidades	7 7
2.2.	Reglas Institucionales Globales	7
2.3.	Reglas de Elegibilidad Relacionadas con Proyectos de Agua Potable y Saneamiento	8
2.4.	Cumplimiento de Condiciones de desempeño de Los Servicios Ejecutados con Fondos del Programa	8

**SECCIÓN III
PROCESO DE TRABAJO PARA LOS PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES, LOS
PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

3.1.	Criterios Básicos	
	9	
3.2.	Procedimiento del Trabajo	9
3.2.1.	Identificación de La Demanda, Concepción y Definición del Proyecto	9
3.2.2.	Preinversión: Formulación del Proyecto	12
3.2.3.	Inversión: Ejecución del Proyectos	13
3.2.4.	Post-Inversión	13

**SECCIÓN IV
CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS,
CON FONDOS DEL PROGRAMA**

4.1	Descripción	13
4.1.1	Compromisos Comunitarios	13
4.1.2	Derechos	13
4.1.3	Obligaciones de la Comunidad	13

**SECCIÓN V
PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON
FONDOS DEL PROGRAMA**

5.1.	Para Fondos No Reembolsables	14
5.2.	Calculo de Tarifas	14
5.3.	Determinación de Costos y Análisis Financiero	14

**SECCIÓN VI
APLICACIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIENTO INSTITUCIONALES**

6.1.	Aspectos Institucionales	15
6.2.	Modalidades Institucionales	15
6.3.	Análisis de Las Modalidades Institucionales	15
6.4.	Aspectos Sociales	16

**SECCIÓN VII
POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON FONDOS DEL
PROGRAMA**

7.1.	Subsidios Directos	16
7.1.1.	Criterios Básicos para Definir Subsidios	16
7.1.2.	Porcentaje de Subsidios	19
7.1.3.	Limitaciones y Condiciones a Los Financiamientos	19

**SECCIÓN VIII
PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y DE RIESGO PARA LOS PROYECTOS DEL
PROGRAMA**

8.1.	Introducción	19
8.2.	Objetivos	19

8.3.	Alcances del Análisis Ambiental y de Riesgo	19
8.4	Arreglos institucionales	20

**SECCIÓN IX
PROCEDIMIENTOS PARA EL DESEMBOLSO Y CONTROL FINANCIERO EN LA
EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS CUBIERTOS POR EL PROGRAMA**

9.1.	Procedimiento	20
9.1.1.	Determinación del Monto	20
9.1.2.	Control de Desembolso	20

**SECCIÓN X
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL PERSONAL QUE
PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, CON SUS FUNCIONES Y
RESPONSABILIDADES**

10.1.	Introducción	21
10.1.1	Grupo de Trabajo Institucional	21
10.1.2.	Coordinación del Programa	21
10.1.3.	Sub-Coordinación del Programa	22
10.1.4	Encargado del Componente Técnico	22
10.1.5.	Encargado del Componente Gestión Social	22
10.1.6.	Encargado del Componente Administrativo Financiero	22
10.1.7.	Personal Técnico del Componente Uno	22
10.1.8.	Personal Técnico del Componente Dos	22
10.1.9.	Personal Técnico del Componente Tres	22
10.1.10	Asistente Ambientalista	22
10.1.11.	Asesor Legal	22
10.1.12.	Asistente de Coordinación	22
10.1.13	Secretarias	23
10.2	Personal del Programa	23

**SECCIÓN XI
FORMA, CONTENIDO Y PLAZOS PARA LOS INFORMES PERIÓDICOS DE MONITOREO
QUE SERAN SOMETIDOS AL BANCO**

11.1.	Los Informes	23
11.2.	Monitoreo y Evaluación del Programa	24

**SECCIÓN XII
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS**

Condiciones Previas	24
---------------------	----

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

Comentario [L1]: Éstos Anexos deberán revisarse y actualizarse por el INFOM y SEGEPLAN. Son 18 Anexos con modelos de cartas y contratos. Especialmente habrá que revisar el Flujograma del Proyecto, introduciendo ó eliminando acciones para acelerar la ejecución de las obras y el monitoreo y evaluación que efectuará la Comisión Interinstitucional a través del Consultor Especializado. Asimismo, debe revisarse y actualizarse el Plan de Adquisiciones que aparece en el Anexo 17.

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

PRÉSTAMO INFOM-BID-1469/OC-GU

REGLAMENTO OPERATIVO

SECCIÓN I: INFORMACIÓN BÁSICA.

1.1 ANTECEDENTES:

El Instituto de Fomento Municipal (INFOM), es una institución pública descentralizada; creada en el año de 1957 con el objetivo de promover el progreso de los municipios, otorgando asistencia técnica, administrativa y financiera. La Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales UNEPAR, es una dependencia administrativa de INFOM, creada mediante el Acuerdo Gubernativo No. 635-97 publicado el 27 de agosto de 1,997 en el Diario Oficial, y adscrita al INFOM y junto con ella la gestión de las políticas y estrategias del Sector Agua y Saneamiento; así como la implementación y ejecución de las acciones, además se canaliza por su medio la asistencia técnica y financiera para el cumplimiento eficiente y eficaz de sus fines y en congruencia con ello, es necesario integrar en dicha institución los esfuerzos y recursos de los Programas y proyectos orientados al cumplimiento de sus fines.

El Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, ha contribuido con financiamiento de programas de desarrollo en acueductos rurales en Guatemala, por lo mismo el Gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, el 3 de noviembre de 2006 firmó el contrato de préstamo No. 1469/OC-GU con el BID; el objetivo fundamental es contribuir a la reducción del déficit que existe en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en el área rural, específicamente en los municipios del país enmarcados de pobreza y extrema pobreza.

En febrero del 2008, El nuevo gobierno del Presidente Álvaro Colóm acordó, con funcionarios de Bancó, la reactivación formal de la operación en referencia y la anuencia para la firma del Contrato Modificatorio del préstamo. respectivo.

Con formato: Color de fuente:
Automático

Con formato: Color de fuente:
Automático, Sin Resaltar

Con formato: Color de fuente:
Automático

1.2 ASPECTOS LEGALES.

El Contrato de préstamo 1469/OC-GU, se fundamenta en el Decreto 93-2005 del Congreso de la República, mismo que fue publicado en el Diario Oficial, el 23 de diciembre de 2005, el aprueba las negociaciones para la ejecución del Programa.

En La organización y funcionamiento del Programa, será de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, respetando y coordinando con las Instituciones que por mandato legal ejercen jurisdicción en el tema de funciones en el tema de agua potable y saneamiento, por lo que el mismo que deberá integrarse a las comisiones de coordinación que correspondan.

Con formato: Fuente: Sin Negrita,
Color de fuente: Automático

1.3. REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA.

La norma que sirve de base Legal para el desarrollo del Programa, se establece en la Cláusula 4.07, Ejecución del Programa, específicamente para la preparación del Reglamento Operativo y sus modificaciones, así como en la Cláusula 3.02 (c) referido a las estipulaciones especiales y en el párrafo 7.11 del Anexo "A" del Contrato de Préstamo. El presente Reglamento Operativo contiene los requisitos, reglas, normas de procedimiento operativo, técnicos, sociales y financieros aplicables a cada componente del Programa 1469/OC-GU, el cual normará el desarrollo del mismo.

Modificaciones al Reglamento Operativo del Programa.

De conformidad con lo prescrito en la Cláusula referida en el inciso anterior de este Reglamento y el párrafo 7.11 del Anexo "A" del Contrato de Préstamo, las partes convienen que sea necesario el consentimiento escrito del Banco para que se pueda efectuar cualquier cambio en el Reglamento Operativo, en los convenios y contratos celebrados con terceros para la ejecución del Programa.

1.4. DEFINICIONES.

A continuación se presenta una lista de definiciones, con la finalidad que haya mayor claridad referente al presente Reglamento Operativo:

- a) Prestatario y Garante: República de Guatemala.
- b) Gobierno: El Gobierno de la República de Guatemala.
- c) BID: Banco Interamericano de Desarrollo.
- d) Ejecutor: Instituto de Fomento Municipal (INFOM)
- e) De conformidad con el Código de Salud, el enteEnte rector en agua y saneamiento MSPAS, el MARN responsable de velar por la disponibilidad de agua en calidad y cantidad, las municipalidades de prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento y SEGEPLAN como ente planificador del Estado, coordina las políticas nacionales con las sectoriales y territoriales, además es responsable de la responsable de las políticas de reducción de la pobreza.

Con formato: Color de fuente:
Automático

(Nota: con el propósito de fortalecer y optimizar la implementación de la operación, integrando esfuerzos de todos los actores que tienen responsabilidades con el sector por mandato legal).

f)
e)

Comentario [L2]: Ok

Con formato: Numeración y viñetas

g)f) Programa: es el Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento.

h)g) Contrato de Préstamo: es el contrato No. 1469/OC-GU para el financiamiento parcial del Programa, firmando entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala.

i)h) Proyecto: es la obra que se ejecutará en la Comunidad seleccionada, como proyecto nuevo, habilitación y/o mejoramiento de la infraestructura a que se refiere el Programa o equipamiento previsto dentro del mismo.

j)i) Comunidad ó población beneficiaria: son las personas que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto y que reciben el beneficio directo o indirecto del mismo.

k)j) Municipalidad: ente Jurídico contemplado dentro del Programa, que apoyará la ejecución del proyecto, dentro de sus competencias.

l)k) Reglas de Elegibilidad: conjunto de reglas que deben cumplir las Organizaciones Comunitarias y las Municipalidades para que puedan ser sujetos de financiamiento para la ejecución de proyectos del Programa.

m)l) Constructor: es la persona natural o jurídica contratada para la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento.

n)m) Asociación Comunitaria: es la entidad con responsabilidad jurídica propia, para gestionar, ejecutar, operar, administrar aprovisionar y mantener los sistemas de agua potable y saneamiento que se construyan con recursos del Programa.

o)n) Reglamento Operativo del Programa: documento que describe el conjunto de normas que define los lineamientos para la operativización del Programa.

p)o) Comunidad: Integralidad de residencias de la población y servicio importantes de salud (puestos oy centros) y educación (escuelas).

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Punto de tabulación:
9.37 cm, Izquierda

1.5. EL PROGRAMA:

1.5.1. Objetivos:

a) General:

Es ampliar cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales de Guatemala, de manera que se asegure el abastecimiento, la sostenibilidad y la calidad del servicio.

b) Específicos:

- Desarrollar un sistema de agua potable y saneamiento en las comunidades rurales, a través de las organizaciones comunitarias.
- Garantizar la operación y mantenimiento sostenible de los sistemas de abastecimientos de agua, con la participación directa de Organizaciones comunitarias en términos sociales, económicos y administrativos.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud a la población beneficiaria con el desarrollo de actividades de acompañamiento y capacitación.

Con formato: Color de fuente: Automático

Comentario [L3]: Ok

1.5.2. Metas:

El Programa espera ejecutar hasta 600 proyectos, con los cuales se espera beneficiar a una población estimada de 500,000 habitantes. P, principalmente de las comunidades rurales de los municipios priorizados por la política social del gobierno. SEGEPLAN, del País.

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Color de fuente: Automático

Comentario [L4]: Ok

1.5.3. Beneficios Esperados:

A través de la ejecución de los proyectos contemplados en el Programa, se espera obtener los siguientes beneficios:

- a) Mejorar las condiciones de vida de la población del área rural, mediante el abastecimiento de agua potable y saneamiento.
- b) Disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad, provocadas por enfermedades de origen hídrico.
- c) Contribuir a Disminuir las tasas de desnutrición infantil
- d) Contribuir a Disminuir las tasas de deserción escolar
- e) Contribuir a la protección del ambiente.
- f) Generar oportunidades de empleo en el país, principalmente donde se ejecutan obras del Programa.

Comentario [L5]: Ok

Con formato: Color de fuente: Automático, Sin Resaltar

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Color de fuente: Automático

Comentario [L6]: Ok

Con formato: Color de fuente: Automático, Sin Resaltar

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Color de fuente: Automático

1.5.4. Componentes del Programa:

El Programa está integrado por tres (3) Componentes, cuyas actividades específicas se detallan con base a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en la reformulación de dicho Contrato de Préstamo.

COMPONENTE UNO.

Componente Técnico: Diseño y Construcción de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural.

(Valor de financiamiento del Componente 1: US \$.43.74 millones)

De acuerdo con el Anexo "A", del Contrato de Préstamo, inciso 2.02, a través de este Componente, se podrá financiar lo siguiente:

Planificación y diseño de proyectos. **Planificación y Diseño-US\$2.500 Miles.**

- -Consultorías de corto y largo plazo: Se contratarán consultores y/o empresas para la planificación, diseños y demás estudios para licitar y contratar las obras.
- Construcción de proyectos de agua potable y saneamiento (US\$ 41.140 millones). Se construirán y mejorarán(ampliación y mejoramiento) de alrededor de 600 proyectos, iniciando prioritariamente en las comunidades elegibles de los 41 municipios más pobres, integrando las necesidades de éstos servicios en las escuelas del lugar
- Ampliación de proyectos de agua potable y saneamiento.
- Rehabilitación de proyectos de agua potable y saneamiento.
- Supervisión externa. Se contratarán los servicios de supervisores: empresas/individuos y/o ONGs, debidamente calificadas.

Comentario [L7]: Eliminar

Comentario [L8]: Eliminar

COMPONENTE DOS.

Gestión Social-US\$2.500 miles.

- Asistencia técnica para la preparación y el apoyo a las comunidades rurales antes, durante y después de la construcción de los proyectos.
 - Para atender las necesidades en las comunidades de los 41 municipios más pobres, se contratarán las ONGs é individuos, que tengan la capacidad regional para atender y apoyar la organización y participación comunitaria, la educación sanitaria y ambiental y materiales educativos
- Publicidad y Apoyo a la Comunidad (Valor de financiamiento: US\$ 2.50 millones)

De acuerdo con el Anexo "A", del Contrato de Préstamo 1469/OC-GU, inciso 2.03, a través de este Componente, se podrá financiar lo siguiente:

- Asistencia Técnica social en apoyo a las comunidades rurales, antes, durante y después de la construcción de los proyectos.

COMPONENTE TRES.

Componente Administrativo y Financiero: Fortalecimiento Institucional.

(Valor de financiamiento: US \$.0.322.8 millones). [ver Plan de adquisiciones](#)

Comentario [L9]: **3. Desarrollo Institucional y Administración del Programa: US\$3.020 mil.**
1. Desarrollo institucional:

De acuerdo con el Anexo "A", del Contrato de Préstamo, inciso 2.04, a través de este Componente, se podrá financiar lo siguiente:

- Rediseño e implementación de la nueva estructura del sistema de información y procesamiento de datos sobre los servicios de agua potable y saneamiento.

Comentario [L10]: Ok

- Revisión y actualización de las normas técnicas de construcción y la Guía para el diseño de acueductos rurales de INFOM para asegurar la cobertura adecuada de los proyectos previstos en el Programa.
- Formulación de un procedimiento para verificar y confirmar el rendimiento de caudal de pequeñas fuentes de agua superficiales y subterráneas (pozos artesanales) en Guatemala.
- Registro de Consultores, constructores y otros proveedores de bienes y servicios calificados a los que pueda recurrir el programa cuando realicen contrataciones a nombre de las Asociaciones Comunitarias y/o las municipalidades.

Comentario [L11]: Ok

Comentario [L12]: Ok

Comentario [L13]: Ok

1.5.5. Costos del Programa:

El Costo total del Programa se estima en el equivalente de cincuenta y cinco millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$.55,600,000.00), salvo se indique lo contrario. Dicho costo está integrado de la siguiente manera:

Préstamo	US \$.50, 000,000.00
Contrapartida	US \$. 5, 600,000.00 (para gastos financieros)

1.5.6. Periodo de Ejecución:

De conformidad con el esquema de ejecución, se establece un periodo de cuatro (4) años, que inician en junio de 2007 y finaliza en mayo de 2011.

1.6. ELEGIBILIDAD:

1.6.1 Comunidades elegibles.

Son todas aquellas comunidades, principalmente de los municipios priorizados, que presenten solicitudes ante el INFOM, para la ejecución de proyectos de agua potable y/o saneamiento a nivel nacional, que cuenten con una organización debidamente constituida y autorizada para operar, debiendo cumplir con los requisitos para el otorgamiento del financiamiento bajo el Componente 1 y que cumplan con las Reglas de Elegibilidad.

Comentario [L14]: Ok

Con formato: Color de fuente: Automático

1.6.2 Proyectos elegibles.

Son todos aquellos proyectos a ser financiados por el Programa, para los que las Comunidades soliciten financiamiento y sobre los cuales se determine la necesidad de inversión dentro del sector agua y saneamiento.

- Agua Potable.

Comprende todos los componentes necesarios para el aprovisionamiento de agua potable, incluyendo la captación, conducción, distribución y conexiones prediales, que dependiendo del sistema, se implementarán medidores de consumo de agua.

➤ Alcantarillado Sanitario.

Comprende la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario, con su respectivo tratamiento primario y donde se requiera un tratamiento secundario.

➤ Letrinización.

Comprende la instalación de los distintos elementos de construcción para realizar una adecuada disposición de excretas, de acuerdo al lugar se estará implementando el tipo de letrina mas adecuado y funcional para la conservación del ambiente y la salud.

➤ Proyectos Integrales (Acueducto y Saneamiento)

Se comprende como proyecto integral, a la construcción de un acueducto, acompañado con la adecuada disposición de aguas servidas y disposición de excretas.

1.6.3. Reglas de Elegibilidad:

Se refieren a las Reglas o condiciones que deben ser cumplidas por las Comunidades para que puedan ser sujeto de financiamiento en determinado proyecto dentro del Programa. El detalle de las Reglas y su contenido, se incluyen en la Sección II, de este Reglamento.

1.7. Proceso de Trabajo para los Proyectos del Programa:

El procedimiento, criterios de selección y priorización de proyectos, establece el mecanismo de trabajo para los proyectos de las Comunidades que participen en el Programa.

1.8. Términos y Condiciones para el financiamiento de los proyectos:

En el Contrato de Préstamo, en su cláusula 4.05, se detallan las condiciones que se deben cumplir cada una de las Comunidades, las cuales se incluirán dentro de los convenios que otorgue el INFOM, mismo que se incorporan en el presente Reglamento Operativo.

1.9. Procedimiento para la Aplicación de los Cambios Institucionales:

El Programa implementará reformas para mejorar la eficiencia y creará las condiciones para mejorar la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento que se entrega a las comunidades del país.

Las reformas se implementarán en los estándares de la normativa de la guía de diseño para acueductos rurales, especificaciones técnicas y de construcción, manuales de supervisión, administración, operación y mantenimiento, con el fin de crear lineamientos de asesoría y de

apoyo a través de manuales administrativos, operativos y de mantenimiento para el buen funcionamiento de las soluciones de acometida de agua potable y saneamiento de las comunidades.

Los manuales deben ser elaborados por expertos en la materia de agua potable y saneamiento rural, contratados como consultores, en base a las soluciones de agua existentes en el país.

Las propuestas derivadas de las consultorías, serán sometidas a la aprobación de la Gerencia General de INFOM, previo a su implementación.

- a) Se implementarán de manera gradual, las propuestas seleccionadas.
- b) Se evaluarán y monitorearán continuamente los resultados de lo aplicado por personal competente, con el propósito de mejorar los resultados.
- c) Se informa al Banco sobre el resultado de las evaluaciones que se ejecuten.

1.10. Política de Financiamiento:

Se establece la política concreta para el otorgamiento de fondos financieros para las Comunidades, para la ejecución de los proyectos del Programa, cuyo contenido forma parte de este Reglamento.

1.11. Procedimientos Ambientales en la Formulación y Ejecución de los Proyectos del Programa:

Para la formulación y ejecución de los proyectos del Programa debe tomarse en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- a) Ley de Protección y Mejoramiento al Medio Ambiente, Decreto 68-86.
- b) Reglamento de Aguas Residuales, Acuerdo Gubernativo 236-2006
- c) Código Municipal, Decreto 97-2002
- d) Código de Salud, Decreto 90-97

1.12. Sección Administrativa:

La descripción de las unidades claves, funciones y responsabilidades del personal que participa en la ejecución del Programa, se definen en el presente Reglamento.

1.13. Informes:

Se presentarán los informes descritos en el Contrato de Préstamo, las características de cada uno de los mismos, su contenido, plazo y frecuencia se detallan en el presente Reglamento.

SECCIÓN II: REGLAS DE ELEGIBILIDAD

2.1 Reglas de Elegibilidad para el Otorgamiento de Fondos a los Proyectos Solicitados por las Comunidades.

Cada Comunidad que solicite recursos financieros para la ejecución de las obras, contempladas en el Programa, además de lo estipulado en el debe cumplir, adicionalmente a las especificadas en el Contrato de Préstamo, debe cumplir con las reglas de elegibilidad siguientes:

Con formato: Color de fuente:
Automático

- a) Las Comunidades deben manifestar interés mediante carta para participar de los beneficios del Programa, con al menos de 20 residencias.
- b) Las Comunidades deben firmar un convenio con el INFOM, en que se comprometen a para participar en cada una de las actividades de capacitación, antes, durante y después de la ejecución del mismo.
- c) Para optar al financiamiento del Programa, la comunidad debe de estar organizada a través de una Asociación comunitaria.
- d) La Comunidad beneficiaria, debe tener la disposición de proporcionar los terrenos para las obras de arte, fuente de agua y para la perforación de pozo y los derechos de paso. CONVENIO
- e) La Comunidad debe presentar toda la documentación necesaria para acceder al financiamiento de su proyecto, los cuales se contemplan en el presente Reglamento.
- f) Estar contempladas como primera prioridad dentro de la población que carece de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento; y seguidamente aquellas que cuenten con servicios de agua pero que no han recibido apoyo para su rehabilitación y ampliación, por lo menos en los últimos cinco años.

Con formato: Color de fuente:
Automático

Con formato: Color de fuente:
Automático

2.2 Reglas Institucionales Globales.

- a) La Municipalidad ó la Asociación comunitaria deben jugar el papel activo de acompañamiento en la prestación de los servicios técnicos y sociales en las Comunidades beneficiarias. CONVENIO
- b) La Asociación comunitaria y la Municipalidad velarán por el cumplimiento de la legislación ambiental, de acuerdo a las medidas de mitigación que implemente el ente constructor, según las obligaciones que le confiere la ley y específicamente las relacionadas con los servicios prestados a la población. CONVENIO

- b)
- c) El Programa dará prioridad a aquellas Comunidades de los municipios que se encuentren priorizados por la política social del gobierno, conforme la información proporcionada por la unidad de reducción de pobreza de la SEGEPLAN que se encuentren en pobreza ó pobreza extrema, para otorgarle financiamiento para la ejecución de su proyecto de agua y saneamiento.
- c) .
- d) La Asociación Comunitaria deberá estar inscrita ante el Registro Civil municipal, para acreditar plenamente su personalidad jurídica y la personería jurídica del Representante Legal.
- e) Las Comunidades deben suscribir un convenio con el INFOM, para el financiamiento del proyecto, según el caso.
- f) Se podrán realizar convenios y contratos con ONGs además alianzas con redes de la sociedad civil y empresa privada para asegurar el funcionamiento apropiado de las Asociaciones.

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0.63 cm + Tabulación después de: 1.38 cm + Sangría: 1.38 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: 10.5 pto

Con formato: Fuente: 10.5 pto, Sin Oculto

Comentario [L15]: Ok

Con formato: Sangría: Izquierda: 0.63 cm

2.3 Reglas de Elegibilidad Relacionadas con Proyectos de Agua Potable y Saneamiento.

- a) Para optar al financiamiento de proyectos de abastecimiento de agua potable y saneamiento, es necesario que estén integrados con un mínimo de 20 viviendas.
- b) Las comunidades, previo a la ejecución de un acueducto, deben evidenciar ser propietarias de la fuente de agua y contar con los derechos de paso.
- c) Aquellas comunidades que requieran un acueducto a través de perforación de pozo mecánico, deben estar integradas con un mínimo de 100 viviendas y cumplir los demás requisitos que contempla el presente Reglamento.
- d) Serán elegibles para un proyecto de alcantarillado sanitario aquellas comunidades que tengan su sistema de abastecimiento de agua en buenas condiciones y que la densidad de vivienda por kilómetro cuadrado sea como mínimo 250.

2.4 Cumplimiento de Condiciones de Desempeño de los Servicios Ejecutados con Fondos del Programa.

- a) La Comunidad informará a INFOM (A LA MUNI CON COPIA A), cada seis (6) meses o según convenga, sobre la situación relacionada con los servicios, durante el primer año en que se esté prestando el servicio, sobre los siguientes indicadores. CONVENIO
- Agua producida
 - Cloración del agua
 - Continuidad del servicio
 - Cobertura del servicio
 - Pago de la tarifa

- Reclamos recibidos y atendidos
- b) La Comunidad debe comprometerse a aplicar las tarifas que se establezcan, para la administración, operación y mantenimiento de los servicios. CONVENIO
- c) La Comunidad se comprometa que la población beneficiaria reciba promoción sanitaria, antes, durante y después de la ejecución de los proyectos.
- d) No calificarán aquellos proyectos, que durante el estudio, se determine que no son auto-sostenibles.

**SECCIÓN III:
PROCESO DE TRABAJO PARA LOS PROYECTOS CON LAS COMUNIDADES, LOS
PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

3.1 Criterios Básicos.

Para cada proyecto se debe de considerar, los principios básicos siguientes.

- La demanda debe generarse por una necesidad sentida de la comunidad.
- La promoción social debe efectuarse antes, durante y después de la ejecución de los proyectos a través de contratación de servicios. Es imprescindible que la comunidad participe en las distintas etapas de la preparación y diseño del proyecto.

3.2 Procedimiento de Trabajo.

El ciclo de proyectos se divide en cuatro fases:

- 3.2.1 Identificación de la demanda y definición del proyecto.
- 3.2.2 Preinversión: formulación de proyectos, selección y elaboración del plan de inversión.
- 3.2.3 Inversión: ejecución de los proyectos
- 3.2.4 Post-inversión: administración, operación, mantenimiento, monitoreo y evaluación (ex-post)

Cada una de las fases descritas anteriormente está detallada en el presente Reglamento, para facilitar el análisis y ejecución del proceso.

3.2.1 Identificación de la demanda, concepción y definición del proyecto.

a) Promoción y Divulgación. (Aviso de disponibilidad de financiamiento).

El Programa, a través del componente de Gestión Social, es el responsable de coordinar las actividades sociales, de promoción, divulgación y apoyo a las comunidades, así

como de dar a conocer los principios básicos y las condiciones que se aplicarán para obtener financiamiento.

Dicho Componente es el responsable de levantar la información con datos técnicos, sociales, económicos, a través de la investigación y/o diagnóstico rural participativo.

b) Presentación de Solicitud del Proyecto.

Las Comunidades presentarán su solicitud al Programa, la cual debe contener la información básica sobre el proyecto solicitado.

c) Evaluación de la Solicitud.

El componente de Gestión Social, es el responsable de analizar la solicitud presentada, aplicando para el efecto los criterios establecidos para la evaluación.

Una vez se reciban las primeras solicitudes, el Programa podrá hacer una primera selección de Comunidades con base a los criterios de selección. Si una Comunidad no califica, se le notificará lo resuelto en el momento oportuno.

En caso que la solicitud sea seleccionada, se procede a realizar investigación comunitaria preliminar, para verificar los aspectos técnicos, sociales y económicos, haciendo uso del instrumento del Sistema de Información de Agua y Saneamiento – SAS-

Una vez analizada la solicitud y la Boleta SAS, se procede a las siguientes actividades:

- Reuniones con las Comunidades, para dialogar y confirmar la aceptación del proyecto y disposición al pago de la tarifa para el sostenimiento del servicio.
- Es responsabilidad del equipo multidisciplinario, emitir opinión sobre la procedencia o no del proyecto.
- El Componente responsable inicia el proceso de licitación para la planificación de la obra.

d) Evaluación Situacional (Comunitaria).

A través del Componente de Gestión Social, se realizará una evaluación económica y social en primera instancia de las necesidades de la comunidad (Evaluación social o situacional) que gestiona el proyecto, para determinar las necesidades del servicio.

e) Necesidades de Asistencia Técnica.

El INFOM proporcionará, a través del Programa, o mediante la contratación de consultorías la asistencia técnica necesaria:

- Promover y divulgar el Programa en las Municipalidades y Comunidades, con el apoyo de las Oficinas Regionales de INFOM y con los Promotores del Ministerio de Salud.
- Apoyar a las Comunidades a crear o fortalecer las organizaciones comunitarias, a través de Asociaciones, para que puedan aplicar al Programa, para la ejecución de sus proyectos.

f) Priorización de proyectos.

La selección y priorización de los proyectos se hará de acuerdo a: i) reglas de elegibilidad, ii) disponibilidad de fondos, y iii) integralidad de los proyectos.

g) Promesa de Financiamiento del Proyecto.

La Asociación comunitaria, La Municipalidad e INFOM, firmarán un convenio de condiciones del Proyecto, según sea el caso:

- INFOM pone a disposición de la Comunidad el financiamiento, una vez que esta cumpla con los criterios de elegibilidad.
- Se detallan las condiciones financieras, en documento específico.
- Se establecen las responsabilidades de INFOM, La Municipalidad y de la Comunidad, en las diferentes actividades.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Color de fuente: Automático

h) Preparación de Proyectos.

El INFOM contratará, en nombre de la Comunidad, los servicios de consultoría para realización de la preinversión técnico y social de los proyectos del Programa.

i) Dictamen.

El INFOM, a través del Programa, es el responsable de dictaminar que la Comunidad ha cumplido con los criterios de elegibilidad y ha calificado para obtener financiamiento para la ejecución del proyecto.

j) Convenio de Proyecto.

La Asociación Comunitaria, la Municipalidad e INFOM firmarán un Convenio de proyecto, debiendo especificar lo siguiente:

Con formato: Color de fuente:
Automático

- El proyecto para el cual se asignan los fondos
- La fase del Proyecto que se financia
- Monto del financiamiento a otorgarle a la comunidad
- Monto del aporte comunitario
- Condiciones que las partes se obligan a cumplir.
- Rol de la Municipalidad en el Proyecto.

Con formato: Color de fuente:
Automático

Con formato: Color de fuente:
Automático

k) Condición para la ejecución.

La Comunidad, a través del INFOM, contratará la construcción y supervisión de obras, y capacitación paralelo a la ejecución del proyecto. Ningún proyecto podrá contratarse si no se cuenta con la planificación del mismo que garantice su buen funcionamiento técnico, social, económico y legal.

El proyecto no podrá ser ejecutado ni supervisado por una sola empresa constructora.

l) Monitoreo.

Una vez construidas las obras y puestas en marcha, la Asociación Comunitaria será responsable de continuar proporcionando informes semestrales por un año, como lo indica el numeral 2.4 literal a), del presente reglamento.

3.2.1.13 Roles y responsabilidades de las Partes.

ASOCIACIONES COMUNITARIAS:

Las organizaciones comunitarias serán las responsables de llevar a cabo las actividades siguientes:

- Solicitud de financiamiento del proyecto
- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad.
- Acompañar la Preparación y ejecución del proyecto.
- Administrar, operar y darle mantenimiento a los servicios
- Participar continuamente en las distintas actividades de capacitación que se ejecutan antes, durante y después del proyecto.

INFOM:

A través del Programa, será el responsable de establecer la elegibilidad de la Comunidad y del fortalecimiento comunitario cuando sea necesario:

Con formato: Color de fuente:
Automático

- Revisión, priorización y selección de proyectos a ser financiados por el Programa.
- Asistencia técnica y social, para el fortalecimiento comunitario.
- Contratar los servicios de capacitación a través de consultorías, para la administración, operación y mantenimiento del proyecto.

3.2.2 Preinversión: formulación de proyectos.

a) Documentos Básicos

Las Organizaciones Comunitarias ó Municipalidades, presentaran sus propuestas ante el Instituto de Fomento Municipal – INFOM-, para optar al Programa, debiendo presentar CUANDO APLIQUE, la documentación siguiente.

- Solicitud de proyecto de agua potable, saneamiento.
- Constancia de constitución del Comité o Asociación.
- Constancia de personería jurídica del Presidente del Comité o Asociación.
- Constancia de inscripción de la Comité ante el registro civil de la municipalidad.
- Copia de Escritura de propiedad de la fuente y de los terrenos para las obras de arte. De ser alcantarillado sanitario, el compromiso de adquirir el predio para la planta de tratamiento de aguas negras.
- Acta de compromiso de adquirir el derecho de servidumbre.
- Acta de compromiso de la población para el pago de tarifas y el mantenimiento del sistema.
- Acta de compromiso para la aceptación de la instalación y lectura de medidores a cada beneficiario, para el control del consumo del agua.
- Adjuntar la planificación del Proyecto (Si no los tiene debe solicitarlos a la Coordinación del Programa, para su elaboración)

Con formato: Sin Resaltar

b) Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad

El INFOM contratará, en nombre de la Comunidad, los servicios de consultoría para la preparación de la planificación de los proyectos.

Criterios para el desarrollo de los Estudios de Pre y Factibilidad.

- Para la agilización de la presente etapa, se podrá otorgar hasta cinco (5) estudios al consultor ó empresa, para su realización; se podrá otorgarle otros estudios, cuando haya entregado satisfactoriamente los anteriores.
- Las actividades contratadas para efectuarse externamente, la empresa consultora o profesional, deberá hacer uso de sus propias instalaciones durante la contratación.
- El Componente Técnico del Programa, con el Visto Bueno del Coordinador, será el responsable de dictaminar para el trámite administrativo de pagos para los servicios de consultoría.
- El Componente Técnico del Programa, con el Visto Bueno del Coordinador, es el responsable de revisar y dictaminar los estudios de pre y factibilidad presentados por los consultores para continuar con la siguiente fase.
- Si en el análisis se concluyera que no es factible el proyecto, se deberá cancelar al consultor ó empresa, el valor de la pre-factibilidad realizada.

3.2.3 Inversión: Ejecución de Proyectos.

El proceso de la ejecución de la obra física, conlleva la contratación de los servicios supervisión y capacitación de manera separada, cuyos lineamientos se detallarán en los Términos de Referencia y Contrato respectivo.

3.2.4 Post-Inversión.

El INFOM, a través de sus oficinas regionales, será la responsable de darle seguimiento a los proyectos ejecutados con fondos del Programa.

El Programa realizará una evaluación de impacto, mediante la cual se pretende medir: a) la calidad de vida de los habitantes, y b) el rendimiento de los proyectos, anualmente por dos años.

SECCIÓN IV: CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS, CON FONDOS DEL PROGRAMA.

4.1 Descripción.

En todos los contratos y convenios que otorgue el INFOM, con cargo al financiamiento del Programa, deberán incluirse los Términos de Referencia y las condiciones financieras del traslado de los recursos y las condiciones que se exigirán a cada Comunidad, en las cuales deberá incluir por lo menos lo siguiente:

4.1.1. Compromisos comunitarios.

- El compromiso comunal es hacer uso de los fondos, de manera exclusiva para la ejecución del proyecto autorizado.

4.1.2. Derechos:

- El derecho de INFOM de suspender los desembolsos, si la Comunidad no cumple con sus obligaciones.

4.1.3. Obligaciones de la Comunidad:

- La obligación de proporcionar toda la información y documentación que el prestatario y el INFOM, razonablemente soliciten a la Comunidad, en relación con el proyecto y la situación financiera del mismo.
- La obligación de someter a aprobación de INFOM y del Banco, cualquier modificación que se introduzca en contratos y convenios.
- La obligación de las Comunidades de ajustarse a las normas y procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios previstos en el contrato o convenio.
- La obligación de las Comunidades de atender el mantenimiento de la obra construida, con apoyo de INFOM y bajo las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Obligación de las Comunidades de establecer un sistema tarifario, el cual cubra el servicio administrativo, operativo y de mantenimiento de los servicios comunitarios que se financien.

SECCIÓN V: PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS FINANCIAMIENTOS DE PROYECTOS CON FONDOS DEL PROGRAMA.

5.1 Para Fondos no Reembolsables.

- Se efectúa un análisis de la situación Socio-económica de la Población, debiendo comprobarse que carece de recursos y del servicio, para otorgar los recursos financieros.
- Se efectúa un cálculo de ingresos y egresos del servicio.
- Se procede a la elaboración del cálculo de tarifas, con los cuales se deben cubrir los costos administrativos, operativos y de mantenimiento del servicio.

5.2 Cálculo de Tarifas.

Comentario [L16]: Aquí vale analizar como redactar este Capítulo en virtud de lo establecido en el Anexo A del Contrato Modificatorio a firmar. Los subsidios ahora se generalizan. Un 90% lo cubre el Programa y un 10% puede ser aportado en especie (Mano de obra de la comunidad, derechos de vía, y la propiedad de la fuente de agua, que incluso puede ser financiada con recursos del financiamiento de Banco).

Para los pagos más sensibles, en cuanto al pago de tarifas, la población debe aceptar el pago de una tarifa justa, la cual se determina en el proceso de formulación de la planificación.

Este instrumento es la aplicación de un pago justo por el servicio de agua, para cubrir tanto los costos administrativos, operativos y de mantenimiento. Para ello debe hacerse eficiente la prestación de servicios y fomentar o inducir con ello la voluntad de pago de los usuarios.

5.3 Determinación de Costos y Análisis Financiero.

Se calculan los costos y el análisis financiero para las alternativas del proyecto a nivel de prefactibilidad y del proyecto final en el estudio de factibilidad.

Para la evaluación financiera de cada proyecto que se ejecute con fondos del Programa, es necesario llevar a detalle los costos de pre-inversión e inversión del proyecto, según el número de meses de construcción y a lo largo de la vida útil del proyecto. Para el efecto se construirá una tabla de costos por año, con la información proveniente del estudio base (población a beneficiar), estimación de tarifas y otros pagos se procederá a calcular los ingresos.

SECCIÓN VI: APLICACIÓN DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.

6.1 Aspectos Institucionales:

Para que las comunidades puedan ser sujeto de financiamiento por parte del Programa, es necesario que cumplan con los requisitos descritos en el presente Reglamento.

Estos requisitos se encuentran contemplados en la Sección II, Cambios Institucionales, de tal manera que los proyectos que se ejecuten con fondos del Programa sean sostenibles financieramente y que cumplan con el ciclo de proyectos. Dentro de los cambios que se requieren realizar, se necesita que la Municipalidad, que tiene mandato legal, según el Código Municipal, para la prestación de los servicios municipales, se convenga con la Comunidad para que sea ésta última la encargada de administrar, operar y mantener, para hacer sostenible el servicio.

En esta sección se presentan algunas opciones institucionales, las cuales deberán ser analizadas en el marco del Estudio de Factibilidad, para determinar cuál es la más conveniente y aplicable al proyecto y a las condiciones de la Comunidad.

6.2 Modalidades Institucionales:

En las modalidades institucionales más utilizadas y que se pueden implementar para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las comunidades, pueden ser a través de:

- Asociación Comunitaria.
- Municipalidad
- Cooperativa

6.3 Análisis de las Modalidades Institucionales:

Dentro del proceso de los cambios institucionales para la ejecución y puesta en marcha de los servicios que se financien con fondos del Programa, se definirán las mejores opciones para prestar los servicios, debiendo tomar en cuenta el tamaño de ellas y el grado de desarrollo institucional que tengan y la población que recibirá el servicio.

Para el efecto se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Capacidad de gestión de las organizaciones locales: debe tomarse en cuenta la capacidad de las organizaciones existentes, que se encuentre fuera del alcance de influencia políticas. Esta situación deberá ser tomada en cuenta para evitar influir en el nombramiento de cargos, seguridad del empleo y en el desempeño.
- Factibilidad de participación de una Cooperativa: La participación de una cooperativa aporta muchos beneficios de la empresa privada y a la vez ventajas adicionales, pero por la forma de organización tiene limitaciones en cuanto a su escala de operación y su acceso a fondos de inversión para mejoras en el futuro.
- Participación directa de la Municipalidad: En muchos países existen instituciones publicas con alto grado de independencia política y crear una cultura empresarial de eficiencia y calidad de servicio, sin embargo en Guatemala, tomando en cuenta la descentralización existente, por la variedad en el tamaño de ellas y el grado de desarrollo de las mismas, no sería recomendable que la prestación la realice la Municipalidad, sin embargo si no hay condiciones deberá asumir ésta responsabilidad.

6.4 Aspectos Sociales:

La promoción social y la educación sanitaria como parte integral en la ejecución de los proyectos de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico del área rural, son mecanismos para estimular y crear las condiciones socioculturales que contribuyen a la sostenibilidad de los sistemas físicos, el buen manejo ecológico y ambiental del recurso hídrico y generar un cambio en los hábitos, costumbre, prácticas de higiene personal.

La promoción social y la educación sanitarias son aspectos fundamentales para la efectiva y oportuna motivación de las comunidades antes, durante y después de la construcción de las obras, para garantizar la operación y mantenimiento de los acueductos que son delegados a la organización comunitaria.

SECCIÓN VII: POLÍTICA DE SUBSIDIOS EN EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON FONDOS DEL PROGRAMA.

7.1. SUBSIDIOS DIRECTOS:

7.1.1. Criterios Básicos para definir Subsidios:

Comentario [L17]: Hay que revisar este Capítulo é incorporar las estipulaciones pertinentes del Anexo A del Contrato Modificatorio. El subsidio es ahora generalizado.

Se entiende como subsidio a la parte del financiamiento no reembolsable del costo del proyecto, que no puede ser asumida por la Comunidad.

Se definen como criterios básicos para el otorgamiento de subsidios los siguientes elementos:

- Los proyectos de agua potable y saneamiento ambiental básico son los siguientes: Construcción de proyectos nuevos, Ampliación y Rehabilitación de Acueductos, Perforación de Pozos, Alcantarillados Sanitarios (incluye plantas de tratamiento), y Letrinización.
- El monto del subsidio a otorgarse será el 90% del costo de la obra, considerando el nivel de pobreza.
- El número máximo de proyectos a ejecutar por comunidad es de uno. En ese sentido, si los proyectos fueran integrales (varios proyectos de diferente categoría) se considerará como uno solo.
- Aquellas comunidades identificadas que carecen de recursos económicos para la compra de la fuente de abastecimiento de agua, el Programa podrá incluirlo como parte del financiamiento.
- Los subsidios a otorgar deberá tomar en cuenta la capacidad del Programa.
- Para asignación de subsidios, se dará preferencia a las comunidades con menor costo-beneficio, sin embargo podrán ser aceptadas las comunidades con algún nivel de pobreza y que desean efectuar aportes financieros ó en especie, con apoyos institucionales, para la ejecución de sus proyectos.

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Color de fuente: Automático

3) Integralidad del Proyecto:

Se contempla el otorgamiento de subsidios para proyectos integrales, debiendo considerar para el efecto: a) la necesidad sentida de la población, b) el nivel de pobreza, y c) que se localicen en el área rural; pudiéndose tomar otros elementos aplicables para la evaluación.

Los proyectos integrales son aquellos que contemplan inversiones tradicionalmente llamadas agua y saneamiento: agua potable, letrinización y alcantarillado sanitario (incluyendo plantas de tratamiento), es decir, cuando se busca el manejo integral del saneamiento básico; como ejemplo succión de agua para consumo, cloración y tratamiento inversión para el consumo humano, la micromedición (si fuera posible), facilitación de conexiones domiciliarias, letrinización, evacuación de las aguas servidas y posterior tratamiento; para cuyo caso se podrá otorgar el 90% de subsidio, considerando el nivel de pobreza. La ponderación para estos proyectos será equivalente a la unidad.

4) Participación con Fondos Propios:

La participación de la Comunidad en el financiamiento del proyecto será importante pero no decisiva.

Con formato: Sin Resaltar

5) Propensión al pago del servicio a financiar:

Se hará una medición a través del Componente de Gestión Social, posteriormente se hará un promedio entre esa intención de pago y lo que actualmente se observa en el servicio (si hubiera) bajo las actuales condiciones que servicio que se estaría prestando en las condiciones en que se presta si hubiera. Ese valor medio corresponderá al criterio de propensión al pago.

a) > 60% de la población está dispuesta a pagar el servicio	= 1.00
b) > entre el 50% y el 60% está dispuesta a pagar	= 0.75
c) < del 50% está dispuesta a pagar	= 0.50
d) Ninguno está dispuesto a pagar (0%)	= 0.00

7.1.3. Limitaciones y Condiciones a los financiamientos.

- a) La asignación de recursos se efectuará en función de la evaluación de los proyectos que presenten las Comunidades.
- b) Con los recursos del Programa solo podrá financiarse o construirse lo contemplado en el proyecto.
- c) Todas las Comunidades podrán recibir financiamiento con los recursos del Programa, salvo casos plenamente justificados que serán plenamente sometidos a la consideración del Banco.

SECCIÓN VIII: PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y DE RIESGO PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA.

8.1. Introducción:

La Coordinación del Programa, constituye el medio operativo responsable de instrumentar las políticas de la institución, apoyadas por la Componente Técnico del Componente Uno, la cual trabajará, además de sus competencias, el rubro ambiental y de riesgo en todas las etapas de la gestión de las obras.

8.2. Objetivos:

En materia ambiental y de riesgo, el INFOM tiene como objetivos centrales los siguientes:

- a) Incorporar criterios ambientales y de riesgo, dentro de la planificación y construcción de los proyectos que financie el Programa.
- b) Aplicar las políticas ambientales que rige la legislación guatemalteca.

8.3. Alcances del Análisis Ambiental y de Riesgo:

- a) **Idea:** identificación y predicción de efectos potenciales y de la capacidad de control ambiental y de desastres, con el nivel información disponible.
- b) **Perfil:** identificación y predicción de efectos potenciales y de la capacidad de control ambiental y de desastres del país, a un mejor nivel de detalle de la etapa anterior.
- c) **Pre-factibilidad:** análisis cualitativo de los efectos ambientales y de desastres de cada alternativa, análisis preliminar de costos y de beneficios ambientales y de protección ante desastres.
- d) **Factibilidad:** análisis cuantitativo de los efectos ambientales y de los desastres a un mejor nivel de detalle que la etapa anterior. Análisis institucional. Debe realizarse consultas públicas.
- e) **Diseño:** proponer las medidas de control ambiental y de protección a eventuales desastres, análisis de costos y beneficios, presentación del programa de vigilancia y control ambiental y a posibles desastres.
- f) **Construcción:** ejecución de las medidas de control ambiental y de protección contra posibles desastres en el proceso de ejecución de la obra.
- g) **Operación y mantenimiento:** implementación del programa de vigilancia y control de riesgos.
- h) **Auditoría, monitoreo y evaluación ex – post:** verificar que las medidas diseñadas se hayan implantadas y documentadas, retroalimentando y haciendo ajustes al programa de vigilancia y control ambiental. Evaluación ex – post de las políticas, planes, programas y de los proyectos.

8.4. Arreglos Institucionales:

Con base a la descripción realizada, se propone efectuar comunicaciones de apoyo institucionales en dos sentidos.

- a) Externo: mediante la Comisión Técnica Interinstitucional crear los mecanismos de coordinación y comunicación necesarios, entre sus miembros: con el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, SEGEPLAN e INFOM y otros que el Gobierno pudiera incorporar, para la protección y mejoramiento ambiental.
- b) Interno: el INFOM, dentro del Componente Uno, específicamente dentro de las actividades del Programa, deberá considerar la participación de un ente especializado en el tema ambiental (Un profesional ambientalista). Éste debe desempeñar sus funciones respondiendo a la Coordinación del programa, siempre manteniendo en virtud de su especialidad y deberá velar por el cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales en las planificaciones.

Con formato: Color de fuente:
Automático

Con formato: Color de fuente:
Automático

Comentario [L18]: Ok

SECCIÓN IX:

PROCEDIMIENTOS PARA EL DESEMBOLSO Y CONTROL FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSULTORIAS CUBIERTOS POR EL PROGRAMA.

9.1. PROCEDIMIENTO:

Una vez definida la elegibilidad del proyecto, la comunidad, costo, plazo, subsidio y demás condiciones de financiamiento, deberá procederse de la siguiente manera.

9.1.1. Determinación del Monto.

Se determinará el monto del financiamiento y de las condiciones bajo las cuales se otorga, el cual deberá ser legalizado mediante un convenio de financiamiento, según el caso.

9.1.2. Control de Desembolsos.

Cuando INFOM, por delegación de la comunidad o municipalidad, contrata los servicios se procederá así:

- El INFOM efectuará los pagos de conformidad con la forma de pago establecida en los contratos respectivos.
- Al concluirse el periodo de ejecución de las obras, se procederá a la liquidación correspondiente tal como se estipula la legislación vigente, debiendo ser aprobada la liquidación por La Gerencia General de INFOM.
- Sobre la base de la liquidación aprobada, la División financiera efectuará los ajustes al financiamiento.

SECCIÓN X: DESCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCION DEL PROGRAMA, CON SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

10.1. INTRODUCCION:

Se refiere a las disposiciones de las funciones para las Unidades administrativas del Programa y las responsabilidades de los participantes en su ejecución.

10.1.1. Grupo de Trabajo Interinstitucional:

Es el equipo sectorial nombrado por el gobierno de Guatemala, integra la Comisión Técnica Interinstitucional, conformado por el cual está integrado por el INFOM, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, FONAPAZ y SEGEPLAN quien lo coordina.

El INFOM tendrá comunicación con las instituciones, de conformidad con las normas que se establezcan para este propósito, El Gerente General (o la persona que designe)

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Color de fuente: Automático

Comentario [L19]: Revisar la redacción, ahora que ya se creó la Comisión Interinstitucional y el Gabinete del Agua, presidido por el Vicepresidente de la República!

representa a INFOM y tendrá el apoyo del Gerente Financiero y de otros funcionarios del Instituto, utilizando recursos del Programa asignados.

10.1.2. Coordinación del Programa

Es el ente responsable de la administración del Programa, el cual deberá proporcionar los lineamientos para ejecutar las políticas a seguir en la planificación de los proyectos, así como coordinar, monitorear, ejecutar y supervisar todas las actividades indicadas en cada uno de los Componentes del Programa y velar por que se cumpla con los objetivos del mismo en las diferentes etapas del ciclo del proyecto.

10.1.3. Sub-Coordinación del Programa

Es el profesional que mantendrá estrecha relación de trabajo con el Coordinador y con los tres componentes del Programa, así como evaluar los procesos, verificar resultados, aprobar y aceptar estudios, consultorías, seguimiento de contratos a través de los avances físicos y financieros correspondientes, y la formación anual de anteproyectos del presupuesto del Programa

10.1.4. Encargado del Componente Técnico

Es el Profesional encargado de coordinar las tareas de ejecución de los proyectos, la obtención de los estudios de los proyectos, considerando todas las fases del ciclo de proyectos, hasta su ejecución, evaluación y entrega a la comunidad. Se constituye también en supervisor de campo del Programa en la ejecución de los proyectos.

10.1.5. Encargado del Componente Gestión Social.

Es el Profesional encargado de coordinar el otorgamiento de capacitaciones y acompañamiento a las organizaciones comunitarias y población beneficiaria de los proyectos, participar en la identificación de los proyectos comunitarios, proporcionar herramientas y lograr la sostenibilidad de los proyectos ejecutados con fondos del Programa.

10.1.6. Encargado del Componente Administrativo y Financiero.

Es el Profesional encargado de desarrollar estrategias financieras para el INFOM y el Programa, desarrollará controles administrativos y financieros de los proyectos y del Programa. Preparará informes de avance financiero al INFOM y entidades relacionadas, participará activamente en la coordinación de las contrataciones de obras, supervisiones, consultorías y otros servicios.

10.1.7. Personal Técnico del Componente Uno.

Son los profesionales encargados de realizar las tareas de gabinete y de campo, constituyen el vínculo entre los contratistas, consultores y la comunidad beneficiaria del Programa.

10.1.8. Personal Técnico del Componente Dos.

Son los profesionales encargados de realizar las tareas de gabinete y de campo, constituyen el vínculo entre las comunidades beneficiarias y los consultores del Programa.

10.1.9. Personal Técnico del Componente Tres.

Son los profesionales encargados de realizar las tareas de control financiero del Programa, constituyéndose en el vínculo entre el ente administrativo y financiero de INFOM y consultores y contratistas que ejecutan proyectos del Programa.

10.1.10. Asistente Ambientalista.

Es el profesional encargado de los aspectos sanitarios y ambientales del Programa y su cumplimiento.

10.1.11. Asesor Legal.

Es el profesional encargado de analizar los aspectos legales en el proceso de compra y adquisiciones y de los proyectos que impulsa el Programa.

10.1.12. Asistente de Coordinación.

Es la persona que apoya a la Coordinación del Programa en las distintas actividades administrativas y técnicas.

10.1.13. Secretarias.

Son las personas responsables del control de todo tipo de correspondencia que ingresa y egresa del Programa.

10.2. PERSONAL DEL PROGRAMA:

El INFOM se compromete a no incurrir en la rotación constante del personal contratado para la ejecución del Programa, salvo en casos justificados y con el consentimiento del Banco. El detalle y sus especificaciones se encuentran en el anexo del presente Reglamento Operativo.

**SECCIÓN XI:
FORMA, CONTENIDO Y PLAZOS PARA LOS INFORMES PERIODICOS DE MONITOREO
QUE SERÁN SOMETIDOS AL BANCO.**

11.1. INFORMES:

Se refiere a los documentos e informes que deben presentarse al Banco, durante la ejecución del Programa, de conformidad con el Contrato de Préstamo.

- Informe inicial: se presenta al inicio del Programa.
- Informes semestrales de progreso del Programa.
- Plan Anual de operaciones y mantenimiento e informes sobre la ejecución del Plan del año anterior sobre obras y equipo.
- Informe Anual de auditoria de los Estados Financieros.
- Informes Semestrales de uso de Fondo Rotativo.
- Informe del Plan Anual de Trabajo de la ejecución del Programa.

Cada uno de los informes deberá incluir dentro de su contenido, como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción.
- Datos básicos del Programa
- Antecedentes
- Objetivos
- Cuerpo central del Informe
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos.
 - Tablas o cuadros
 - Programa
 - Mapas
 - Diagramas
 - Esquemas, etc.

Se debe preparar un resumen ejecutivo adicional a la preparación del Informe el cual contendrá los datos más relevantes de la actividad u operaciones administrativas, financieras o físicas efectuadas.

El número de ejemplares producidos para cada edición de un original y tres copias como mínimo; será redactado en idioma español y su forma se hará en hojas de papel bond, tamaño carta, empastado y debidamente identificado.

11.2. MONITOREO Y EVALUACION DEL PROGRAMA:

INFOM, llevará a cabo dos evaluaciones completas del Programa.

- La Primera, cuando se haya cumplido 18 meses de ejecución del Programa.
- La Segunda, antes de la finalización del Programa.

En cada una de las evaluaciones, se analizará el cumplimiento de los indicadores de gestión del Programa.

SECCIÓN XII:

ADQUISICIONES

Todas las adquisiciones de bienes, obras y servicios, las realizará el Programa de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Préstamo, y en particular en los documentos de políticas de BID en observancia de las políticas del Banco y en particular de las normas GN-2349-6 y GN-2350-6

Con formato: Color de fuente:
Automático

SECCIÓN XIII: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS

- 1) Firma del Convenio Subsidiario
- 2) Puesta en vigencia del Reglamento Operativo del Programa.
- 3) Asignación de Recursos

- 4) Presentación del Informe Inicial.
- 5) Presentación del Catálogo de Cuentas.
- 6) Función de Auditoría.
- 7) Carta de Financiamiento del Prestatario.
- 8) Conformación de la Unidad Coordinadora del Programa.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. Borrador del Reglamento Operativo, del Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural, de fecha 10/11/2006.
2. Contrato de Préstamo 1469/OC-GU, de fecha 03/11/2006.

3. Decreto 93-2005 del Congreso de la República, publicación del Diario de Centroamérica, página uno (1), de fecha 23/12/2007.
4. Instituto Nacional de Estadística, "XI Censo Nacional de Población y VI de Habitación 2002"
5. Instituto de Fomento Municipal, "Modelo Básico para la Elaboración de Estudios para la ejecución de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento Básico, Educación Sanitaria y Ambiental a nivel Rural", editado por UNEPAR, mayo de 2002.
6. Manual Técnico, para la ejecución de obras municipales, División de Obras Municipales. Editado por INFOM, junio de 1995.
7. Propuesta Modificada Final del Reglamento de Operaciones del programa y del Contrato de Préstamo.
8. Reglamento de Operaciones del Programa Fomento del Sector Municipal FSM-I
9. Secretaria General de Planificación de la Presidencia de la República, "Estrategia para la Reducción de la Pobreza 2001-2005"
10. Secretaria General de Planificación de la Presidencia de la República, "Mapas de Pobreza en Guatemala al 2002"